Bogotá D.C., 02 de julio de 2026.

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. OBJETO DEL PROCESO

Contratar la adquisición de elementos ergonómicos e instrumentos requeridos para realizar actividades de prevención y promoción de la salud, en el marco de la estrategia de Entornos Saludables del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2026.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (Decreto 1082 de 2015) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTOS		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
42251627	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	25	Productos para Terapia Ocupacional y Física y Rehabilitación	16	Dispositivos y Equipo para Ejercicio de Rehabilitación	27	Ejercitadores de dedos para rehabilitación o terapia
60141017	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Manualidades y Equipo Educativo	14	Juguetes y juegos	10	Juguetes	17	Pelotas antiestrés
42251608	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	25	Productos para Terapia Ocupacional y Física y Rehabilitación	16	Dispositivos y Equipo para Ejercicio de Rehabilitación	8	Bandas para ejercicio de resistencia o masilla o tubos para rehabilitación o terapia
42182803	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	18	Productos para el Examen y Seguimiento del Paciente	28	Básculas médicas y accesorios	3	Básculas para medir la grasa corporal
49221502	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	22	Equipos para deportes	15	Equipo para entrenamiento con pesas o bandas	2	Balones de ejercicio

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTOS		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
43211910	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21	Equipo informático y accesorios	19	Monitores y pantalla de computador	10	Mecanismo de inclinación de pantallas
43212002	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21	Equipo informático y accesorios	20	Accesorios de pantalla de computador	2	Brazos o soportes para monitor
42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	25	Productos para Terapia Ocupacional y Física y Rehabilitación	16	Dispositivos y Equipo para Ejercicio de Rehabilitación	0	Dispositivos y equipo para ejercicio de rehabilitación (Clasificación general)
42142115	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14	Productos para el Cuidado del Paciente y Tratamiento	21	Suministros para terapia de frío o calor	15	Paquetes o compresas frías
42142114	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14	Productos para el Cuidado del Paciente y Tratamiento	21	Suministros para terapia de frío o calor	14	Paquetes o compresas calientes
42251620	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	25	Productos para Terapia Ocupacional y Física y Rehabilitación	16	Dispositivos y Equipo para Ejercicio de Rehabilitación	20	Colchonetas o plataformas para rehabilitación o terapia
44111515	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11	Accesorios de oficina y escritorio	15	Accesorios de espacio de trabajo	15	Descansapiés

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las intervenciones y actividades para ejecutar deberán cumplir con los requisitos y contenidos establecidos en los siguientes documentos:

- Ley 1562 de 2012
- Decreto 4147 de 2011
- Decreto 2672 de 2013
- Artículo 48, Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Decreto 1072 de 2015

- Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo
- Resolución 2844 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS CONTRATADOS

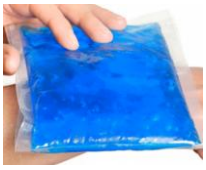
4.1. Alcance

El alcance del presente contrato comprende el suministro, adquisición y entrega a entera satisfacción de elementos ergonómicos y de los bienes destinados a la ejecución de actividades de prevención y promoción de la salud. Estos insumos son requeridos para el desarrollo de las acciones preventivas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), integrándose al Programa de Entornos Saludables y a los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica proyectados para la vigencia 2026. Todo lo anterior, en estricto cumplimiento de los estándares mínimos y las medidas de prevención y control establecidas en la normatividad legal vigente aplicable.

4.2. Especificaciones Técnicas

No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	ESQUEMA
1	**EXTENSORES DE DEDOS**	DISEÑO: Diseñado en forma de estrella con orificios en su extremo para introducir cada dedo de la mano, permite el bloqueo y extensión de los dedos. MATERIAL: Fabricado en silicona, material flexible, que permite realizar ejercicios de estiramiento y entrenamiento de fuerza en los dedos de la mano. NIVELES: Con nivel de resistencia rojo (medio) que se adapte a las necesidades de flexibilidad de cada usuario.	UNIDAD	100	
2	**BOLAS DE APRETAR PARA MANO**	Las bolas de apretar o pelotas antiestrés son objetos maleables, generalmente de goma, diseñados para aliviar la tensión y el estrés	UNIDAD	389	

No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	ESQUEMA
		mediante la manipulación manual. Color: Varios colores Material: Goma Estilo Pelota Nivel de tensión: De baja rigidez.			
3	**BANDAS ELÁSTICAS**	Bandas profesionales largas, bandas elásticas para terapia física, yoga, pilates, rehabilitación, entrenamiento. Largo: 1,10 m Ancho: 13 cm Material: látex reforzado Resistencia: nivel medio (apta para la mayoría de usuarios) De baja fricción, dermocompatible y con diseño anti-enrollamiento.	UNIDAD	100	
4	**BÁSCULA DIGITAL DE BIOIMPEDANCIA**	La bascula digital de bioimpedancia cuenta con 8 sensores. Las medidas se realizan con 8 sensores en ambas manos y pies, lo que permite una medida del cuerpo entero Músculo esquelético que permita medir el porcentaje de grasa corporal: Utilizando el método de impedancia bioeléctrica (IB). Muestra el porcentaje de grasa corporal respecto al peso corporal.	UNIDAD	2	
5	**BALÓN PARA FISIOTERAPIA**	Material: PVC de alta densidad con tecnología anti-explosión (desinflado lento) y composición libre de tóxicos. Seguridad: Superficie antideslizante con grabado de anillos concéntricos para mayor tracción. Resistencia: Capacidad de	UNIDAD	20	

No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	ESQUEMA
		carga certificada entre 120 kg y 180 kg. Uso: Multidisciplinario (fisioterapia, pilates y fortalecimiento de core). Accesorios: Debe incluir kit de inflado (bomba manual y tapones).			
6	**SOPORTES PARA ELEVAR PANTALLA DE PORTÁTILES**	Fabricado en polímero. Dimensiones: 25cm de largo y 19.5cm de ancho. Se eleva 16cm. Pesa 237g. Soporta equipos de hasta 19". Es antideslizante.	UNIDAD	50	
7	**SOPORTES PARA ELEVAR PANTALLA**	Brazo articulado fabricado en acero/aluminio de alta resistencia. Permite elevar el monitor hasta 40-45 cm de la base del escritorio. Incluye sistema de gestión de cables y herramientas de ajuste de tensión según el peso de la pantalla.	UNIDAD	120	
8	**BOLSAS DE FRÍO**	Gel flexible: El gel interior (compuesto usualmente de agua y poliacrilato de sodio) está formulado para mantenerse flexible incluso estando congelado, lo que permite que la compresa se amolde fácilmente a las curvas del cuerpo, a diferencia del hielo tradicional que se vuelve rígido. 23 cm x 29 cm	UNIDAD	15	

No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	ESQUEMA
9	**BOLSAS DE CALOR**	Las bolsas de agua caliente se miden comúnmente por su capacidad en litros Capacidad :1 Litro. Las medidas aproximadas son de 28 cm x 16 cm	UNIDAD	15	
10	**COLCHONETAS PARA PILATES**	El grosor es la característica más importante, generalmente oscilando entre 6 y 15mm. Este grosor es esencial para proporcionar un soporte adecuado a la espalda, caderas y rodillas al realizar movimientos en el suelo, minimizando el riesgo de lesiones.	UNIDAD	30	
11	**DESCANSAPIÉS**	Descansapiés ergonómicos que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas mínimas para el personal administrativo: Mecanismo: Plataforma con inclinación ajustable y basculante para facilitar el movimiento de extremidades. Superficie: Textura antideslizante con efecto de masaje térmico/sensorial. Dimensiones de base: Mínimo 45 cm x 33 cm para permitir un apoyo completo de la planta del pie. Ergonomía: Ajuste de altura en al menos tres niveles independientes. Certificación: Debe cumplir con normas de salud ocupacional (como la ISO 9241 o equivalentes locales).	UNIDAD	70	

NOTA 1: El proponente deberá contemplar dentro de su cotización la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos operativos, administrativos, logísticos, financieros, tributarios, tasas, contribuciones, retenciones, pólizas, transporte, cargue, descargue, entrega y demás erogaciones de ley necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Así mismo, en la cotización deberá discriminarse de manera clara y expresa el IVA aplicable a cada bien o servicio ofertado, indicando el porcentaje correspondiente conforme a la normatividad tributaria vigente.

En caso de que algún bien se encuentre excluido, exento o no gravado con IVA, el proponente deberá indicarlo expresamente en su oferta, señalando el fundamento legal aplicable y citando el artículo específico del Estatuto Tributario o la norma que sustente dicho tratamiento tributario.

La omisión en la identificación del régimen tributario aplicable, así como la falta de discriminación de impuestos, retenciones o exclusiones, será responsabilidad exclusiva del proponente y se entenderá incluida dentro del valor total ofertado.

NOTA 2: Las fichas técnicas y registro INVIMA (si hay lugar a ello) de los elementos ofertados de acuerdo con lo referido en la tabla anterior, se verificarán al momento de la entrega de los mismos.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar, entregar y poner a disposición de la entidad la totalidad de los elementos objeto del contrato, cumpliendo estrictamente con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico, de acuerdo con lo acordado por el supervisor del contrato.
2. Entregar al supervisor del contrato o a quien éste destine los elementos ergonómicos y los instrumentos para actividades de prevención y promoción de la salud contratados en la sede principal de la UNGRD, Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 9 - piso 1, Bogotá, Colombia, de acuerdo con el cronograma establecido, previa coordinación con la supervisión del contrato, asegurando la entrega completa y sin fraccionamientos no autorizados.
3. Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, no remanufacturados o de segunda mano, libres de defectos y aquellos elementos que requieran baterías para su funcionamiento incluirlas y que cumplan con las normas técnicas vigentes aplicables.
4. Asumir la totalidad de los costos asociados a la logística, transporte, embalaje, fletes, cargue, descargue, entrega y seguros de los elementos en el lugar indicado por la entidad.
5. Asegurar que los elementos sean entregados debidamente empacados, embalados y protegidos de manera individual, evitando deterioro durante su transporte, manipulación y almacenamiento.

6. Entregar junto con los elementos, los manuales de uso, cuidado, mantenimiento y fichas técnicas en idioma español. En caso de instrumentos especializados de prevención y promoción de la salud, brindar la inducción básica o indicaciones de uso al personal que designe el supervisor

7. Responder por cualquier defecto, avería, vencimiento o incumplimiento de los elementos contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. La UNGRD se reserva el derecho de **no recibir** los elementos contratados, en caso de que éste presente golpes, rayaduras, fisuras, o algún defecto de fábrica o generado durante su transporte, así como todo el que no cumpla con las características técnicas exigidas.

8. Realizar, sin costo adicional, el cambio o reposición de los elementos que presenten defectos, imperfecciones o no cumplan con las condiciones técnicas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la entidad.

9. Atender y dar respuesta a las reclamaciones, observaciones o requerimientos realizados por la supervisión del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recepción.

10. Suscribir el Acta de Recibo a Satisfacción con la supervisión del contrato, documento que será requisito indispensable para el trámite de pago. El riesgo por pérdida, hurto, daño o deterioro de los bienes será asumido exclusivamente por el contratista hasta la firma de dicha acta.

11. Mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución del contrato, en los términos establecidos en el Estatuto del Consumidor, así como responder por la garantía técnica de calidad de los bienes en los términos establecidos en el mismo.

12. Presentar oportunamente los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud.

13. Presentar la factura y los documentos exigidos para el pago conforme a lo establecido en el contrato, al momento de la entrega de los bienes.

14.Presentar a la UNGRD/FNGRD con posterioridad al acta de inicio, los documentos necesarios para corroborar la contratación de las personas con discapacidad durante el periodo de ejecución del contrato según las disposiciones del Decreto 0287 del 2026. Cuando el contratista en la etapa de ejecución del contrato, no vinculen o no mantenga las personas con discapacidad en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.

15. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y atender los requerimientos que realice el supervisor para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. Localización

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El contratista deberá contemplar la entrega total de los elementos contratados en la sede principal de la UNGRD, Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 9 - piso 1, Bogotá, Colombia, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, asumiendo la totalidad de los costos de flete, cargue, descargue, embalaje, seguros y transporte.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución del contrato, será de **UN (1)** mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota: La entrega de los bienes se realizará de forma total, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta y previo el cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas en la aceptación de la oferta. El contratista deberá desarrollar el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, previa coordinación con el supervisor.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán por parte del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (FNGRD), previa autorización de la supervisión del contrato y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin, y se cancelará de la siguiente manera:

Pago único contra entrega total: Se efectuará un (1) único pago por el valor total del contrato, una vez el contratista haya realizado la entrega a entera satisfacción de la totalidad de los elementos ergonómicos y de los instrumentos para actividades de prevención y promoción de la salud. Esta entrega deberá cumplir estrictamente con las cantidades, unidades de medida, tallas, presentaciones, especificaciones técnicas, obligaciones y demás condiciones establecidas en el anexo técnico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se requiere acreditar: (I) acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato, (II) certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, (III) Factura de venta o cuenta de cobro, (IV) demás documentos soportes que se requieran para la legalización del pago, (V) Copia del RUT actualizado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos, impuestos, retenciones, y la totalidad de los costos asociados a logística, transporte, embalaje y fletes hasta el lugar de entrega, inherentes a la ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista estará obligado a expedir factura electrónica de venta, siempre que de acuerdo con el Decreto 1625 de 2016 o Único Reglamentario en Materia Tributaria, y con la Resolución No. 165 de 2023 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- sea considerado como sujeto obligado a expedirla.

PARÁGRAFO CUARTO: Para este fin, se deberá enviar la factura electrónica a los correos facturaelectron@fiduprevisora.com.co y presentarla junto con los documentos requeridos para pago.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista debe pagar todos los impuestos, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

PARÁGRAFO SEXTO: Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la **UNGRD** y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la **UNGRD**. El cobro debe ir dirigido a:

- Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD, Nit: 900.978.341-9

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los pagos se efectuarán una vez se realice la radicación en el Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD de los documentos requeridos para cada desembolso.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se realizó la identificación, análisis, valoración y asignación de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación, con el propósito de mitigar la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y reducir su impacto durante las etapas de contratación y ejecución contractual.

El análisis de riesgos se desarrolló conforme a metodologías técnicas de gestión de riesgos, contemplando la clasificación por tipo, fuente, etapa y nivel de impacto, así como la asignación de responsabilidades y la definición de medidas de tratamiento, control, monitoreo y seguimiento.

Los riesgos identificados se encuentran consignados en el documento anexo denominado “Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos de los procesos de selección o contratación”, el cual hace parte integral del presente proceso y deberá ser atendido por las partes durante la ejecución del contrato.

Ver documento anexo: *“Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos procesos de selección o contratación”*.

10. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar al contratante contra los riesgos del contrato, el contratista deberá constituir (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales Ley 80 de 1993, o (ii) Patrimonio autónomo, o (iii) Garantía Bancaria, expedida por compañía legalmente establecida en Colombia, que ampare:

TIPO DE AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

- **CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de

la ocurrencia de los siguientes Riesgos: a. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. b. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo**.**

Las garantías deberán contener la siguiente información:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO

Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, identificado con NIT. 900.978.341-9, Fiduciaria La Previsora – Fiduprevisora S.A. identificada con NIT. 860.525.148-5. y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres NIT. 900.478.966-6.

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor (Ej. Si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421).

PARÁGRAFO PRIMERO. - La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES PÚBLICAS LEY 80 DE 1993.

NOTA 1: A los anteriores plazos de vigencia **EL CONTRATISTA** deberá adicionar **DIEZ (10) DÍAS MÁS**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la firma del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora.

NOTA 3: No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas por parte del CONTRATANTE.

NOTA 4: En todo caso el FNGRD podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato.

Firma 

Nombre **YANIZZA LOZANO ORJUELA**

Cargo **Coordinadora Grupo de Talento Humano**

Dependencia **Grupo de Talento Humano**

Elaboró componente técnico: Leiser Peña Pérez / Contratista GTH **LPP**
Elaboró componente Jurídico: Tatiana Arias / Contratista GTH **TAR**
Elaboró componente Financiero: Natalia Oquendo / Contratista GTH ***NOS***